

RESOLUCIÓN EXENTA N° 191

PUNTA ARENAS, 30 de Marzo de 2022

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1/19.175, de 2005 (I) que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
5. La Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. La Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2022;
8. El Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Dirección Regional SERNAMEG de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 18.01.2022;
9. La Resolución Exenta N° 16/XII Región, de 18.01.2022, de la Dirección Regional – Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que Aprueba Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" suscrito entre la Dirección Regional - Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, SERNAMEG de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 18.01.2022;
10. La Resolución Exenta N° 47, de 31.01.2022, de esta Delegación Presidencial Regional, que Aprueba el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad", entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Dirección Regional - Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, SERNAMEG de Magallanes y de la Antártica Chilena, de 18.01.2022;
11. El D.S. N° 90, de 11.03.2022, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
12. Las Boletas de Honorarios Electrónica de los Prestadores de Servicios N°s 120, de Vanessa Vidal Castillo y 65 de Constanza Jerka Vargas Uyeovich, ambas de 23.03.2022, del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad", del mes de Marzo de 2022;
13. El Informe de Trabajo, de las Prestadoras de Servicios de Vanessa Vidal Castillo y Constanza Jerka Vargas Uyeovich, ambos de 23.03.2022, del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad", del mes de Marzo 2022;
14. El Memo N° 16 de 25.03.2022, de la Encargada Depto. Social de esta Delegación Presidencial Regional; y
15. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Delegación Presidencial Regional es un órgano de Gobierno Interior, que tiene por misión, entre otras, promover y asegurar el debido cumplimiento de las funciones de los servicios públicos existentes en la región y de coordinar las acciones de éstos para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades, en el marco de las prioridades definidas por el Gobierno.
2. Que, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Dirección Regional - Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género – SERNAMEG, con fecha 18.01.2022, suscribieron un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad".
3. Que, el principio de enriquecimiento sin causa, en esencia, impide a la Administración del Estado beneficiarse de la labor desarrollada por un funcionario o persona sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria, tal como lo ha resuelto la jurisprudencia del Órgano Contralor, entre otros, en los dictámenes N°s 36.292, de 2005 y 33.067, de 2010.
4. Que, asimismo, el principio retributivo, relativo a dar a cada persona lo que corresponde, y en virtud del cual existe el derecho a la respectiva contraprestación en la medida que efectivamente se haya otorgado un servicio a la Administración, ha sido identificado por Contraloría General de la República como caracterizador de la función pública, por ejemplo, en Dictámenes N°s 51.325, de 2016 y 6.973, de 1999.
5. Que, las personas individualizadas en la tabla inserta en el Resuelvo, prestan efectivamente servicios, en la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Servicio de Gobierno Interior, en virtud del Convenio de Transferencia DE Fondos suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Dirección Regional - Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género – SERNAMEG, habiéndose desempeñado a plena satisfacción de sus jefaturas y además, encontrándose obligado a prestar servicios hasta final de mes, no obstante, la aprobación de sus convenios aún no ha sido tomada razón por Contraloría General de la República, encontrándose actualmente en trámite.
6. Que, de acuerdo a todo los principios y del actuar administrativo antes mencionados, no es posible que la Administración se exima del pago por servicios efectivamente prestados, aun cuando se trate de contrataciones que no han concluido totalmente su tramitación, como refieren los dictámenes antes señalados.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago en virtud de los servicios prestados en el mes Marzo de 2022, a las personas individualizadas en la siguiente planilla:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD"				
Nombre Prestador	Rut	Servicios	Profesión	Honorarios mes de Febrero
Vanessa Paola Vidal Castillo	17.111.109-9	Coordinadora	Terapeuta Ocupacional	1.297.315
Constanza Jerka Vargas Uyeovich	16.066.419-3	Profesional de Programa	Psicóloga	1.297.315
				\$ 2.594.630

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que los gastos efectuados se imputarán al Presupuesto vigente de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del Convenio de Transferencia suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Dirección Regional - Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género – SERNAMEG, de acuerdo a los Ítems presupuestarios año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.).



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



31/03/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: H/Z4G1/Aq1yiR3FKkIsvaQ==

RBR/eps

ID DOC : 19474445

Distribución:

1. DIRECCIÓN REGIONAL - SERNAMEG
2. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
3. Cecilia Muñoz Balcazar (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)